

Santa Rosa, 5 de mayo de 2022 .-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."


**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 5/05/22 acta Nro.8/22, aprobó la colocación de Camaras de Seguridad en el Local del Cementerio local con materiales incluidos
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 5/05/22 acta Nro.8/22 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ" de \$ 61.000 I.V.A incluido.-
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco SCOTIABANK

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Aprobar el gasto de \$ 61.000 I.V.A. Incluido a la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ ,RUT.020359610018 por concepto de colocación de Camaras de Seguridad en el Cementerio local con materiales incluidos con fondos del FIGM, LITERAL C Proyecto "Espacios Publicos y Reformas Ediliacias" ,rubro 271 y 193.
- 2) Aprobar el gasto por concepto de comisión bancaria que se genere por la transferencia a otra institución bancaria.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

  
**RAMIRO AZOR**  
ALCALDE  
Municipio Santa Rosa

  
Verónica Perdomo  
CONCEJALA  
Municipio Santa Rosa

  
Hugo Bragunde  
CONCEJAL  
Municipio Santa Rosa

